

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: martes, 16 de mayo de 2023 21:13
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: preguntas concurso PA/SE/02/22

3.4- Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio serán de nueva adquisición. A estos efectos tendrán la consideración de vehículos de nueva adquisición aquellos cuya antigüedad sea igual o inferior a 6 meses, contados desde la fecha de la primera matriculación hasta la fecha en la que finalice el plazo de presentación de ofertas del presente procedimiento.

No obstante, teniendo en consideración las actuales limitaciones que presenta el sector de la automoción a nivel internacional, se establece un periodo de carencia de 8 meses como máximo, a contar desde la fecha de inicio del contrato, para el cumplimiento de este apartado del pliego.

3.5- Con excepción del periodo de carencia indicado en el apartado anterior, los vehículos que presten servicio no podrán superar durante la vigencia del contrato los 5 años de antigüedad, contados desde la fecha de su primera matriculación, debiendo el adjudicatario renovar los vehículos que pudieran verse afectados por dicho límite de antigüedad.

PREGUNTA

TODAS LAS AMBULANCIAS DEBEN SER TIPO B DURANTE LA CARENCIA DE 8 MESES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO? ES DECIR EL ADJUDICATARIO DEBE INICIAR CON 105 AMBULANCIAS TIPO B? DE SE ASI QUE AÑOS PUEDEN TENER ESAS AMBULANCIAS EN EL INICIO.

Incrementar el número de ambulancias asistenciales de clase B puestas a disposición del contrato sobre el mínimo de 105 ambulancias establecido en el punto 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

PREGUNTA

EL AUMENTO SE FLOTA COMO MEJORA ENTENDEMOS QUE SIMPLEMENTE ES AUMENTAR FLOTA EN NINGÚN CASO HABLAMOS DE FLOTA Y PERSONAL.CORRECTO? ES DECIR, SI AUMENTAMOS EN 1 AMBULANCIA TIPO B COMO MEJORA EN NINGÚN CASO SE DETALLA QUE TAMBIÉN DEBE IR ACOMPAÑADA DEL PERSONAL ASISTENCIAS EN EL AUMENTO.

La distribución geográfica de los vehículos y las franjas horarias de funcionamiento serán establecidas por la Gerencia del SUMMA 112,

PREGUNTA

QUÉ BASES PARA PODER CALCULAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LAS MEJORAS.

COSTES SALARIALES EN BASE QUÉ CONVENIO ESTÁ CALCULADO ? ESTÁN CALCULADAS LAS HORAS EXTRA O LAS CALCULÁIS COMO HORA DE PRESENCIA ? LA SUBIDA SALARIAL ESTÁ CONTEMPLADA EN EL COSTE SALARIAL?

Madrid, 5 de junio de 2023

Destinatario:
[REDACTED]

Asunto: *Aclaraciones Expediente PA/SE/02/22 - Prestación del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid*

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 16 de mayo de 2023, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre las cuestiones planteadas:

1. Según se establece en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares todas las ambulancias puestas a disposición del servicio serán ambulancias asistenciales de clase B destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, y se pondrán a disposición del contrato en su totalidad el día de inicio de la ejecución del contrato.

El periodo de carencia de 8 meses como máximo, a contar desde la fecha de inicio del contrato, se establece exclusivamente para el cumplimiento del requisito de que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio sean de nueva adquisición, debiendo cumplir el resto de requisitos establecidos en la citada cláusula y disponer de las licencias y autorizaciones que precisen para su circulación y uso sanitario conforme a la normativa vigente, lo que determina la antigüedad máxima durante este periodo.

2. Las ambulancias asistenciales de clase B que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica no implica modificación de la disponibilidad horaria establecida en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no se requiere de incremento de personal por este concepto.
3. En el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que *“La distribución geográfica de los vehículos y las franjas horarias de funcionamiento serán establecidas por la Gerencia del SUMMA 112, que podrá modificarla para adaptarlas a las necesidades asistenciales....”*. En el dimensionamiento del servicio no se solicita disponer de ubicaciones concretas para las ambulancias desplegadas, que en cualquier caso son recursos móviles. Lo que sí se solicita, enmarcado dentro del proyecto de servicio descrito en el apartado 6 del Pliego Prescripciones Técnicas, es la descripción de las instalaciones e infraestructuras

puestas a disposición del servicio, entre las que se incluirá las infraestructuras que dispondrán los licitadores para la gestión del total de la flota de ambulancias puesta a disposición del contrato y las bases de operaciones. La organización y distribución de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio descrito en los Pliegos forman parte de la capacidad organizativa de cada empresa licitadora, por lo que no se han establecido un número o ubicación de bases operativas de forma preestablecida.

4. El presupuesto base de licitación, que figura en apartado 4 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado a tanto alzado por los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato para el dimensionamiento del servicio según las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para la realización de la valoración principal económica de los costes salariales (mano de obra) se ha tomado como referencia las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad de Madrid, código de convenio número 28012525012003, teniendo en consideración las tablas salariales para las diferentes anualidades consignadas en el convenio, que incluyen las revisiones, y el resto de premisas incluidas en su articulado.

En relación a los diferentes conceptos variables, como las horas extraordinarias o de presencia, aclarar que corresponde a las empresas licitadoras, dentro de su capacidad organizativa, las que gestionarán y organizarán estos aspectos de la prestación, debiendo estimar estas partidas variables en base a los diferentes proyectos de servicio propuestos, garantizando que en todo momento se cumple el dimensionamiento y resto de las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio objeto de licitación.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE
Fecha: 2023 06 05 18:33

Fdo.: Manuel J. Guiote Linares

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 24 de mayo de 2023 9:20
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: Preguntas Expediente SUMMA PA/SE/02/22
Datos adjuntos: Preguntas Expte. SUMMA PA SE 02 22.pdf

Buenos días,

Por la presente adjuntamos preguntas y consultas al expediente de referencia.

Muchas gracias.

Saludos cordiales / Salutacions cordials / Kind regards / Venlig hilsen

[REDACTED]

[REDACTED]

Preguntas: Expte. SUMMA PA/SE/02/22

Prestación del Servicio Sanitario Terrestre en el ámbito de la Urgencia de la Comunidad de Madrid”

1- Mano de obra.

En el informe de la memoria justificativa se establece la valoración económica de los costes salariales (mano de obra) con la referencia de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo del transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad de Madrid, código de convenio número 28012525012003, donde nos surgen las siguientes consultas:

- a – Dicho convenio tiene vencimiento el 31-12-2024, se han contemplado ajustes salariales (IPC) para los siguientes 3 años que restarían de contrato en referencia a los 5 años de duración total del concurso?
- b – En dicho convenio también se establecen otros conceptos no establecidos en la memoria económica como:

Art20 del convenio de dicho convenio establece una Prima Única:” A los tres meses, como máximo, del inicio de la actividad de los nuevos adjudicatarios del último de los concursos públicos que sustituya a los vigentes, a la fecha de la firma de este convenio, las personas trabajadoras en situación de alta en la empresa, percibirán una prima única no consolidable, con el objeto de fidelizar a las personas trabajadoras del sector.
¿Podría confirmar la inclusión de concepto?

Art. 22 del convenio de dicho convenio establece Dietas:” Dadas las características especiales de los turnos de más de 11 horas se negociará el percibo de dietas entre empresa y representación legal de las personas trabajadoras. Podría informar si el proveedor actual tiene un acuerdo de dietas según establece el convenio y su coste anual estimado. Tampoco vienen descritos en el pliego de prescripciones técnicas los turnos del personal, podría determinar si son turnos de 12 o 24 horas y su distribución?

2- Listado de Subrogación.

En el pliego de prescripciones técnicas, en el anexo I de condiciones de la plantilla que actualmente presta el servicio no vienen informados los costes empresa anuales de la plantilla, ¿podríamos tener más detalle de dicha información?

3- Arrendamientos y Conservación de Garajes y resto de las infraestructuras.

En el informe de memoria justificativa se determina un importe anual de 421.264,80, pero en el pliego de prescripciones técnicas no vienen identificadas las bases de las ambulancias. Podría confirmar la cantidad establecida de bases mínimas requeridas, o bien confirmar si las ambulancias estarán en su totalidad en bases del cliente (hospitales, centros de urgencia, etc.).

4- Criterios objetivos de adjudicación del contrato

En la cláusula 1, punto 9 en los criterios relacionados con los costes, en referencia al Número 2 “Calidad técnica, mejoras” en su **apartado 2.1 “Incrementar el número de ambulancias asistenciales de clase B puestas a disposición del contrato sobre el mínimo de 105 ambulancias establecido en el punto 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, tenemos las siguientes consultas:**

- a- El criterio de adjudicación núm. 2.1 relativo al incremento de ambulancias asistenciales de clase B puestas a disposición del contrato sobre el mínimo de 105 ambulancias tiene asignada una puntuación de 36 puntos sobre 100 (lo que representa casi el 40% de la puntuación) y, además de valorarse en función de una fórmula proporcional que no limita las diferencias entre las ofertas, no se encuentra topado o escalado (como sí se encuentra el criterio 2.2, donde se asignan diferentes puntos de un total de 15 en función del tiempo de respuesta que se ofrezca ante los imprevistos). El criterio de adjudicación 2.1 así establecido permite realizar ofertas totalmente desproporcionadas y desajustadas a los requerimientos reales del servicio con el único objetivo de obtener una mejor puntuación, distorsionándose así la licitación. El Tribunal Central de Recursos Contractuales (resoluciones núm. 1207/2019, 861/2019, 1354/2021 y 1574/2021, entre otras) ha analizado criterios similares en licitaciones similares (ofrecimiento de vehículos adicionales en servicios de transporte sanitario) y ha entendido



que el criterio así configurado, al no estar topado, determina la nulidad de la cláusula en cuanto posibilita el uso incorrecto, abusivo y fraudulento del mismo con lesión del criterio de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa. Por consiguiente, les solicitamos que modifiquen el criterio de adjudicación referido con la finalidad de establecer un tope o un escalado a la hora de asignar la puntuación.

- b- ¿Los vehículos adicionales se refieren únicamente a vehículos sin horas de personal?, que en todo caso deberán incrementar el precio según requerimientos de ampliación del servicio?
- c- Los vehículos adicionales deben ser nuevos según especifica la cláusula 3.4 del pliego de prescripciones técnicas?
- d- En el caso anterior los vehículos nuevos adicionales nuevos podrán incorporarse en el octavo mes sucesivo al inicio del servicio según indica la misma cláusula 3.4 de las prescripciones técnicas.
- e- Los vehículos para iniciar el servicio deberán ser únicamente los 105 vehículos o también los vehículos adicionales.
- f- ¿Dichos vehículos adicionales deben ser exclusivos del servicio?
- g- ¿Serán tenido en cuenta vehículos adicionales no asistenciales u otros diferentes a los mismos requeridos en el pliego?

**SUMMA 112**

Madrid, 5 de junio de 2023

Destinatario:

Asunto: ***Aclaraciones Expediente PA/SE/02/22 - Prestación del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid***

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 24 de mayo de 2023, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre las cuestiones planteadas:

1. El presupuesto base de licitación, que figura en apartado 4 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado a tanto alzado por los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato para el dimensionamiento del servicio según las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para la realización de la valoración principal económica de los costes salariales (mano de obra) se ha tomado como referencia las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad de Madrid, código de convenio número 28012525012003, teniendo en consideración las tablas salariales para las diferentes anualidades consignadas en el convenio y el resto de premisas incluidas en su articulado, incluyendo entre otras las previstas en su artículo 20.

En relación a los diferentes pluses y conceptos variables, como las dietas o la organización de los turnos de trabajo, aclarar que el servicio se presta en la actualidad conforme a las prescripciones y condiciones del contrato vigente, siendo las empresas licitadoras, dentro de su capacidad organizativa, las que gestionarán y organizarán estos aspectos de la prestación, debiendo estimar estas partidas variables en base a los diferentes proyectos de servicio propuestos, garantizando que en todo momento se cumple el dimensionamiento y resto de las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio objeto de licitación.

2. El listado con las condiciones de la plantilla que actualmente presta el servicio, incluido como Anexo I del del Pliego de Prescripciones Técnicas, se corresponde con la información remitida, a requerimiento de la Administración, por el actual adjudicatario a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9 del Convenio Colectivo de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia vigente en la Comunidad de Madrid.

Dichos listados contienen la información (categoría, antigüedad, tipo de contrato, jornada, retribuciones anuales según convenio y complementos o condiciones extra convenio) para que los licitadores, junto con el resto de requisitos y previsiones contenidas en los pliegos, y en base a sus propios análisis y experiencia, realicen los cálculos correspondientes a los costes de personal que precise el proyecto de servicio propuesto.

3. En el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que *“La distribución geográfica de los vehículos y las franjas horarias de funcionamiento serán establecidas por la Gerencia del SUMMA 112, que podrá modificarla para adaptarlas a las necesidades asistenciales....”*. En el dimensionamiento del servicio no se solicita disponer de ubicaciones concretas para las ambulancias desplegadas, que en cualquier caso son recursos móviles. Lo que sí se solicitada, enmarcado dentro del proyecto de servicio descrito en el apartado 6 del Pliego Prescripciones Técnicas, es la descripción de las instalaciones e infraestructuras puestas a disposición del servicio, entre las que se incluirá las infraestructuras que dispondrán los licitadores para la gestión del total de la flota de ambulancias puesta a disposición del contrato y las bases de operaciones. La organización y distribución de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio descrito en los Pliegos forman parte de la capacidad organizativa de cada empresa licitadora, por lo que no se han establecido un número de bases mínimo ni la puesta a disposición de infraestructuras por parte de la Administración.
4. Apartado a). En este apartado del escrito de solicitud de aclaraciones se pone de manifiesto ciertas discrepancias, que no son de aplicación al expediente, y que no constituyen ninguna consulta, por lo que no procede aclaración al respecto.

Aparatado b). Las ambulancias asistenciales de clase B que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica no implica modificación de la disponibilidad horaria establecida en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no se requiere de incremento de personal por este concepto.

Aparatados c, d, e y f). Según se establece en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares todas al ambulancias puestas a disposición del contrato, incluyendo las que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica, serán, entre otros requisitos, de nueva adquisición, dispondrán de las licencias y autorizaciones que precisen para su circulación y uso sanitario conforme a la normativa vigente, estarán rotuladas según la imagen corporativa definida por el Servicio Madrileño de Salud, contarán con el equipamiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se pondrán a disposición del contrato en su totalidad el día de inicio de la ejecución del contrato.

Es decir, los vehículos que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica estarán adscritos de forma exclusiva al servicio, y por tanto a plena disposición del contrato en las mismas condiciones que el resto de la flota operativa, siendo igualmente de aplicación el periodo de carencia establecido.

4 Apartado g.) En el subapartado 2.1 del apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge textualmente *“Incrementar el número de ambulancias asistenciales de clase B puestas a disposición del contrato sobre el mínimo...”*, y en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establece que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio serán ambulancias asistenciales de clase B destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, por lo que no se valorará en aplicación del criterio objetivo vehículos adicionales no asistenciales u otros diferentes a los establecidos en el pliego.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE
Fecha: 2023 06 05 18:33

Fdo.: Manuel J. Guiote Linares

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: sábado, 27 de mayo de 2023 19:30
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: CONSULTA EXPTE SUMMA PA/SE/02/22 TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE A CARGO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD EN ÁBITO DE LA URGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Muy Srs nuestros

Deseamos hacerles unas consultas para aclaración en relación al Expte SUMMA PA/SE/02/22 para la prestación del servicio de "TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE A CARGO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD EN ÁBITO DE LA URGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

En la pág 12 del PCAP nos parece que se genera confusión en cuanto al Proyecto de Servicio o, al menos a nosotros nos confunde un poco.

Entendemos que hay que presentar un Proyecto de Servicio que, como mínimo, contendría los apartados establecidos en en punto 6 del PPT ¿Es correcto?

Estimamos que dicho Proyecto de Servicio se presentaría en el Sobre 1 ¿Es así? ¿Dentro de este Sobre 1, se dice en la pág 12 del PCAP que iría dentro del apartado "Otros, documentación técnica"? ¿Es así?

¿Se trataría de un único documento en pdf y firmado por el apoderado, tal y como se recoge en la pág 12 del PCAP pero pide también que esté "anonimizado"? ¿Cómo podemos firmarlo y a la vez anonimizarlo?

Disculpen, pero no le vemos sentido a esto en una licitación a presentar electrónicamente.

Rogamos aclaración y disculpen las molestias

Un saludo

[REDACTED]

**SUMMA 112**

Madrid, 5 de junio de 2023

Destinatario:

Asunto: *Aclaraciones Expediente PA/SE/02/22 - Prestación del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid*

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 27 de mayo de 2023, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre las cuestiones planteadas:

1. Según se establece en el apartado 10 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores presentarán la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que incluirá un Proyecto de Servicio que recoja, como mínimo, las medidas generales y apartados establecidos en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Esta documentación se presentara en el sobre nº1, apartado "Otros, documentación técnica".
3. El proyecto se presentará con libre redacción y documentación, firmado por el apoderado de la empresa. Respecto a que documentación deberá presentarse debidamente anonimizada, de forma que no se revele de manera anticipada información relativa a la evaluación de los criterios objetivos por aplicación de fórmulas que será presentada en el sobre número 3, aclarar que se refiera a que deberán proceder a censurar o anonimizar cualquier dato o referencia en la documentación aportada que pueda desvelar algún detalle de los evaluables en los criterios objetivos por aplicación de fórmulas, no a que se anonimice el firmante de la propuesta.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).

EL DIRECTOR GERENTEFirmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE
Fecha: 2023 06 05 18:33

Fdo.: Manuel J. Guiote Linares

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 29 de mayo de 2023 15:34
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: DUDAS 1 - Exp. PA/SE/02/22 Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid

Buenas tardes.

Rogamos nos aclaren las siguientes dudas relacionadas con el expediente del asunto:

- La unidad embarcada que se requiere en el pliego se indica que tiene que ser sistema Windows 10. Tiene que ser este sistema o puede ofertarse otro sistema operativo como Android?. Siempre teniendo en cuenta que la tarjeta será la de Summa.
- ¿desde los dispositivos embarcados se puede tener acceso a través de la red Summa (APN) a otros sistema como Google maps, gestión de flotas?
- ¿La información tiene que ir directamente de los dispositivo embarcados al Summa o plataforma Sitrem?, ¿sería viable la inclusión de un sistema intermedio que reciba los datos de los equipos embarcados y los transmita de forma segura e inmediata al Summa?.
- Las ambulancias puestas a disposición del criterio automático 2.1 deben ser nuevas o pueden ser con antigüedad superior a 6 mees e incluso superior a 5 años?
- Necesitamos confirmación si en el Sobre 1 hay que incluir con respecto a la memoria técnica un documento pdf. para cada uno de los apartados que se indican en el PPT o un único documento pdf. donde se incluyan los 9 apartados

Gracias de antemano.

Un saludo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 17:27
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: Expediente: PA/SE/02/22. Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid: consultas (23/015445)

Buenas tardes:

Con relación a la licitación del expediente de referencia, les rogaríamos nos contestasen respecto de las siguientes consultas:

- Las ambulancias puestas a disposición del criterio automático 2.1 ¿deben de estar adscritas y de manera presencial, asociado al contrato del SERMAS con número de bastidor, rotuladas, con inspección técnica sanitaria y tarjeta de transporte o pueden estar ubicadas en otra lugar incluso fuera de Madrid y ponerlas a disposición del contrato en caso de ser necesario? En resumen deben ser adscritas con exclusividad al contrato y presenciales en el mismo o no es necesario pero sí su disponibilidad cumpliendo con los requisitos mínimos técnicos y de antigüedad?
- ¿Cuál será el mecanismo de control de la evidencia de la disposición de los vehículos en back up? (criterio automático 2.1)

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

**SUMMA 112**

Madrid, 5 de junio de 2023

Destinatario:

Asunto: *Aclaraciones Expediente PA/SE/02/22 - Prestación del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid*

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a sus email de fecha 29 y 31 de mayo de 2023, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre las cuestiones planteadas:

1. Conforme a las características y requisitos establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación al sistema integral de comunicaciones e informática embarcada que incorporarán los vehículos adscritos al contrato, el sistema operativo debe ser Windows y para las comunicaciones de datos por telefonía móvil debe tener una tarjeta dentro de la red de SUMMA 112 (APN) con cargo al adjudicatario.
2. En relación a la consulta sobre si en los dispositivos embarcados se puede tener acceso a través de la red SUMMA 112 (APN) a otros sistema como Google Maps, aclarar que desde la red de los recursos móviles no se dispone de acceso a internet, motivo por el cual no se puede acceder a los servicios de Google Maps por esta vía.
3. Respecto a si la información tiene que ir directamente de los dispositivo embarcados al SUMMA 112 o sería viable la inclusión de un sistema intermedio que reciba los datos de los equipos embarcados y los transmita de forma segura e inmediata al SUMMA 112, aclarar que no sería viable. La información se gestiona, se envía y recibe, directamente a través de los sistemas de información de SUMMA 112 sin que exista ningún elemento externo en el medio de estas comunicaciones. Si el adjudicatario precisa de información para la gestión de sus recursos será tramitada a través de servicios con los sistemas de información de SUMMA 112.

4. (Y pregunta nº 1 email 31/05/2023) Según se establece en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares todas al ambulancias puestas a disposición del contrato, incluyendo las que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica, serán, entre otros requisitos, de nueva adquisición, dispondrán de las licencias y autorizaciones que precisen para su circulación y uso sanitario conforme a la normativa vigente, estarán rotuladas según la imagen corporativa definida por el Servicio Madrileño de Salud, contarán con el equipamiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se pondrán a disposición del contrato en su totalidad el día de inicio de la ejecución del contrato.

Es decir, los vehículos que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica estarán adscritos de forma exclusiva al servicio, y por tanto a plena disposición del contrato en las mismas condiciones que el resto de la flota operativa, siendo igualmente de aplicación la antigüedad y el periodo de carencia establecido.

5. Según se establece en el apartado 10 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores incluirán la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que incluirá un Proyecto de Servicio que recoja, como mínimo, las medidas generales y apartados establecidos en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El proyecto se presentará en un único fichero pdf indexado por cada uno de los 9 apartados establecidos en la citada cláusula, con el objeto de facilitar el descifrado y apertura de la documentación.
6. (Pregunta nº 2 email de 31/05/2023) De conformidad con lo establecido en el apartado 29 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Administración constatará la correcta ejecución del contrato por los procedimientos y sistemas establecidos en la Gerencia del SUMMA 112, y en particular según lo dispuesto en apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE
Fecha: 2023.06.05 18:33

Fdo.: Manuel J. Guiote Linares

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 29 de mayo de 2023 16:30
Para: Contratación SUMMA 112
CC: [REDACTED]
Asunto: Consulta expediente SUMMA PA/SE/02/22

Buenas tardes,

Haciendo un estudio de los pliegos del procedimiento de licitación "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA URGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID" Expediente SUMMA PA/SE/02/22, nos surge la siguiente duda:

Información que aporta el pliego sobre la radio TETRA:

El sistema de radio utilizado habitualmente para el intercambio de información es el de radio TETRA. El equipamiento basado en la radio TETRA (terminal de radio, antena e instalación) será facilitada por el SUMMA 112, si bien el adjudicatario será el responsable de la integración de este equipamiento con el resto del sistema de comunicaciones e informática embarcada. Al finalizar el contrato, los equipos serán desmontados y puestos a disposición de la Administración, para su reutilización en los vehículos que los sustituyan.

Para poder hacer la integración de los equipos es necesaria la siguiente información técnica de las radios TETRA:

- Marca y modelo.
- Características principales.
- Especificaciones.

Quedamos a la espera.

Muchas gracias,

Un saludo.

Madrid, 5 de junio de 2023

Destinatario:

[REDACTED]

Asunto: ***Aclaraciones Expediente PA/SE/02/22 - Prestación del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid***

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 29 de mayo de 2023, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre la cuestión planteada:

Conforme a las características y requisitos establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, el sistema de radio utilizado habitualmente para el intercambio de información es el de radio TETRA. El equipamiento basado en la radio TETRA (terminal de radio, antena e instalación) será facilitada por el SUMMA 112, si bien el adjudicatario será el responsable de la integración de este equipamiento con el resto del sistema de comunicaciones e informática embarcada. Actualmente los vehículos están dotados de los siguientes terminales de radio:

Marca y Modelo: Motorola MTM5400.

Las características y especificaciones pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://www.motorolasolutions.com/content/dam/msi/docs/business/product_lines/dim_etra_tetra/terminals/mobile_radios/mtm5400/documents/staticfiles/motorola_mtm5400_spec_sheet.pdf

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).

EL DIRECTOR GERENTEFirmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE
Fecha: 2023 06 05 18:33

Fdo.: Manuel J. Guiote Linares

Contratación SUMMA 112

De: [REDACTED]
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 18:32
Para: Contratación SUMMA 112
Asunto: Solicitud de información relativa al expediente SUMMA PA/SE/02/22
Datos adjuntos: PREGUNTAS LICITACION SUMMA PA_SE_20_22 30_05_23.docx

Enviamos el presente correo en cumplimiento de lo indicado en la *Cláusula 10. Presentación de proposiciones y tratamiento de los datos personales por parte de la Administración contratante*, del pliego de cláusulas administrativas del expediente SUMA PA/SE/02/22 Prestación de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid y en especial en lo relativo a la solicitud de información por parte de los licitadores, donde se indica:

"Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante."

Adjuntamos, a tal fin, documento de dudas remitido a la dirección de correo publicada en el perfil del contratante, en la sección "*Información adicional y puntos de contacto*".

Un saludo

--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Este mensaje es confidencial y secreto y puede contener información privilegiada, estando dirigido exclusivamente a sus destinatarios. Si por un error ha recibido este mensaje no siendo su destinatario, por favor, notifíquese al remitente y bórralo o destrúyalo de su sistema. Asimismo está prohibida su copia, distribución,

almacenamiento, reproducción y utilización, siendo responsable por las infracciones legales que puedan cometerse por su uso no autorizado. El emisor no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la manipulación del contenido de este mensaje o de un uso ilícito del mismo, pudiendo reclamar ante los organismos oficiales las responsabilidades que correspondan.

PREGUNTAS LICITACION SUMMA PA/SE/02/22

1. El listado de personal a subrogar (661 trabajadores) no se ajusta al personal necesario para prestar el servicio, según se indica en la Memoria Justificativa y en los valores económicos que acompañan a los pliegos. A mayores, según el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público se especifica la necesidad de incluir en el listado de personal a subrogar el detalle del Salario Bruto Anual. En función de esto, es necesario saber lo siguiente:
 - a. ¿Es obligatorio subrogarse del total del personal indicado, o sólo de aquel necesario según la Memoria Justificativa añadida al Pliego?
 - b. ¿Se puede aportar el salario bruto anual del personal a subrogar?, ¿los costes determinados en la memoria Justificativa tienen en cuenta las posibles revisiones de convenio que habrá de aplicar a partir de 2.024, así como la prima única que habrá que desembolsar tras la adjudicación del nuevo contrato público?
2. Se entiende que las diferentes bases asistenciales de las unidades de Soporte Vital Básico que prestan servicio en los diferentes rangos horarios serán aportadas por parte de la Administración ¿Existe alguna exigencia de las instalaciones que deberá aportar la empresa adjudicataria en las diferentes zonas de Madrid? En caso de ser así, ¿podrían facilitar información en cuanto a la tipología, número y ubicación de las mismas?
3. En el apartado 3.4 del PPT se establece un periodo de carencia de 8 meses para incorporar flota nueva dada la situación existente en el mercado actual de compraventa. Si las circunstancias del mercado imposibilitan la puesta a disposición de esa flota en los 8 meses desde el inicio del contrato, ¿sería posible aumentar ese periodo de carencia por encima de los 8 meses? ¿Qué características mínimas deben tener las ambulancias “provisionales” que presten el servicio durante los 8 meses de carencia, indicado en la cláusula 8 del PPT?
4. ¿La Clasificación exigida en la cláusula 7 del PCAP, es suficiente y sustitutoria para justificar la solvencia económica y técnica exigida?, a su vez, ¿existe algún criterio para declarar la Documentación Técnica y Proyecto de servicio que se exige como “no apto”, si responde a todos los apartados solicitados en el PPT?
5. El PCAP establece en su cláusula 25 que no procede la revisión de precios. Dado que la memoria justificativa se ha hecho para un único año (el inicial) sin contemplar los costes crecientes que se producirán en los 5 años de contrato, por aplicación del nuevo convenio, o variación en los costes de suministros por la inflación. ¿Pueden indicar como se reequilibra el contrato en caso de producirse variaciones en estos costes? ¿sería posible que nos suministrasen el estudio de viabilidad realizado para los 5 años de contrato, considerando la aplicación del nuevo convenio?

**SUMMA 112**

Madrid, 5 de junio de 2023

Destinatario:

Asunto: ***Aclaraciones Expediente PA/SE/02/22 - Prestación del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la urgencia de la Comunidad de Madrid***

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su email de fecha 30 de mayo de 2023, en el que nos solicitan aclaraciones en relación a los Pliegos del expediente referenciado en el asunto, les informamos sobre las cuestiones planteadas:

1. El listado con las condiciones de la plantilla que actualmente presta el servicio, incluido como Anexo I del del Pliego de Prescripciones Técnicas, se corresponde con la información remitida, a requerimiento de la Administración, por el actual adjudicatario a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9 del Convenio Colectivo de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia vigente en la Comunidad de Madrid, donde se estipulan la condiciones de subrogación del personal de transporte sanitario.

Dichos listados contienen la información (categoría, antigüedad, tipo de contrato, jornada, retribuciones anuales según convenio y complementos o condiciones extra convenio) para que los licitadores, junto con el resto de requisitos y previsiones contenidas en los pliegos, y en base a sus propios análisis y experiencia, realicen los cálculos correspondientes a los costes de personal que precise el proyecto de servicio propuesto.

En relación al número de trabajadores actuales, aclarar que el servicio se presta en la actualidad conforme a las prescripciones y condiciones del contrato vigente, siendo las empresas licitadoras, dentro de su capacidad organizativa, las que gestionarán y organizarán estos aspectos de la prestación, debiendo estimar las partidas variables y el personal necesario en base a los diferentes proyectos de servicio propuestos, garantizando que en todo momento se cumple el dimensionamiento y resto de las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio objeto de licitación.

El presupuesto base de licitación, que figura en apartado 4 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado a tanto alzado por los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato para el dimensionamiento del servicio según las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, no habiéndose concretado en el Memoria Justificativa un número predeterminado de trabajadores.

Para la realización de la valoración principal económica de los costes salariales (mano de obra) se ha tomado como referencia las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad de Madrid, código de convenio número 28012525012003, teniendo en consideración las tablas salariales para las diferentes anualidades consignadas en el convenio y el resto de premisas incluidas en su articulado, incluyendo entre otras las previstas en su artículo 20.

2. En el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que *“La distribución geográfica de los vehículos y las franjas horarias de funcionamiento serán establecidas por la Gerencia del SUMMA 112, que podrá modificarla para adaptarlas a las necesidades asistenciales....”*. En el dimensionamiento del servicio no se solicita disponer de ubicaciones concretas para las ambulancias desplegadas, que en cualquier caso son recursos móviles. Lo que sí se solicitada, enmarcado dentro del proyecto de servicio descrito en el apartado 6 del Pliego Prescripciones Técnicas, es la descripción de las instalaciones e infraestructuras puestas a disposición del servicio, entre las que se incluirá las infraestructuras que dispondrán los licitadores para la gestión del total de la flota de ambulancias puesta a disposición del contrato y las bases de operaciones. La organización y distribución de los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio descrito en los Pliegos forman parte de la capacidad organizativa de cada empresa licitadora, por lo que no se han establecido un número de bases mínimo ni la puesta a disposición de infraestructuras por parte de la Administración.
3. Según se establece en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares todas al ambulancias puestas a disposición del contrato, incluyendo las que se oferten en concepto de mejora de la calidad técnica, serán, entre otros requisitos, de nueva adquisición, dispondrán de las licencias y autorizaciones que precisen para su circulación y uso sanitario conforme a la normativa vigente, estarán rotuladas según la imagen corporativa definida por el Servicio Madrileño de Salud, contarán con el equipamiento establecido en el Pliego de

Prescripciones Técnicas y se pondrán a disposición del contrato en su totalidad el día de inicio de la ejecución del contrato.

El periodo de carencia de 8 meses como máximo, a contar desde la fecha de inicio del contrato, se establece exclusivamente para el cumplimiento del requisito de que todos los vehículos destinados a la prestación del servicio sean de nueva adquisición, debiendo cumplir las ambulancias el resto de requisitos establecidos en la citada cláusula y disponer de las licencias y autorizaciones que precisen para su circulación y uso sanitario conforme a la normativa vigente, no estando previsto el aumento de dicho periodo de carencia.

4. En el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios para acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional, indicando que *“El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia...”*, es decir, la solvencia se puede acreditar por cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de forma alternativa.

Por otro lado, según se establece en los pliegos los licitadores deberán presentar la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las características técnicas exigidas en el presente pliego. Entre la documentación se incluirá un Proyecto de Servicio que será redactado por cada licitador con arreglo a sus propios análisis y experiencia, que deberá contemplar, como mínimo, los apartados indicados en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sobre el proyecto que presente cada licitador se realizará un análisis en relación a la viabilidad y adecuación de recursos que permita prestar el servicio en los términos recogidos en el pliego o en las condiciones mejoradas que se recojan en la oferta, a tal efecto se elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento de los licitadores de forma previa a la apertura del sobre número 3, que contiene la proposición económica y la documentación relativa a la valoración de los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

5. En relación a la revisión de precios, aclarar que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en el apartado 25 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se prevé la existencia de revisión de precios.

Como se ha indicado anteriormente, el presupuesto base de licitación, que figura en apartado 4 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado a tanto alzado por los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato para el dimensionamiento del servicio según las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Aclarar que en la Memoria Justificativa no se incluye un año inicial, sino una anualidad promedio del contrato en la que se ha tenido en consideración, entre otras, las tablas salariales para las diferentes anualidades consignadas en el convenio, el resto de premisas contenidas en el mismo, la evolución de los costes directos, gastos generales y de estructura, etc.

Como se ha señalado, corresponde a las empresas licitadoras, dentro de su capacidad organizativa, realizar su propio estudio de viabilidad, estimar las diferentes partidas variables y prever los posibles incrementos de coste durante toda la vigencia del contrato, en base a su experiencia y al proyecto de servicio propuesto.

Con el objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación, el presente escrito de aclaraciones se hará público en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GUIOTE LINARES MANUEL JOSE
Fecha: 2023 06 05 18:33

Fdo.: Manuel J. Guiote Linares